

Sala Cuna y Cuidadora en Domicilio

Clínica Indisa, en conformidad con la legislación vigente, contratará Sala Cuna para los hijos menores de 2 años de las(os) trabajadoras(es).

Como excepción, la clínica pagará un monto de **\$270.000 brutos** por cada hijo del trabajador, cuya edad esté entre 0 y 2 años, en tanto se cumpla con los siguientes requisitos:



1. Evaluación médica que certifique que el menor no puede ser trasladado a la Sala Cuna que la empresa tenga contratada.
2. Informe de validación de antecedentes por parte de la jefa de Beneficios o en quien se delegue.
3. Que la Sala Cuna esté debidamente reconocida por la JUNJI

Sala Cuna y Cuidadora en Domicilio

Para que el beneficio de Sala Cuna sea prestado por una cuidadora en el domicilio del mismo trabajador, la cuidadora deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, a nombre de la clínica.

El monto será debidamente cancelado dentro de los **5 primeros días hábiles del mes siguiente** al que se efectuó la prestación.



Excepcionalmente, se entregarán **4 cupos adicionales** para socios(as) con hijos mayores de 2 y menores a 6 años, que presenten necesidades especiales, neurodivergentes, enfermedades catastróficas o enfermedades que requieran cuidados especiales.

La evaluación de cada caso será realizada por la jefa de Beneficios, conforme a la política vigente.